

AÑO 1907

Núm. 4720.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo - conducto para regresar al país, a Fidel Ferrer.—G. O. Núm. 1763 del 9 de Febrero 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

Considerando: que el ciudadano Fidel Ferrer, ausente del país por causas políticas, en instancia dirigida al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, solicita salvo-conducto para regresar á él;

Vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Unico: Conceder salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano Fidel Ferrer, debiendo éste efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los cinco días del mes de Diciembre de 1906; año 63 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores:—E. Tejera.

Núm. 4721.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para regresar al país, a Juan Fco. Sanchez y Luis Bernard.—G. O. Núm. 1764 del 13 de Febrero 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, en su vigésima tercera atribución,

RESUELVE:

Unico: Conceder salvo-conducto para que pueda regresar al país, á los ciudadanos Juan Francisco Sánchez y Luis Bernard, quienes se encuentran extrañados del territorio de la República por causas políticas, debiendo éstos efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los doce días del mes de Febrero de 1907, año 63 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores:—E. Tejera.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores:—E. Tejera.

Núm. 4721.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para regresar al país, a Juan Fco. Sanchez y Luis Bernard.—G. O. Núm. 1764 del 13 de Febrero 1907.

EL PODER EJECUTIVO.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, en su vigésima tercera atribución,

RESUELVE:

Unico: Conceder salvo-conducto para que pueda regresar al país, á los ciudadanos Juan Francisco Sánchez y Luis Bernard, quienes se encuentran extrañados del territorio de la República por causas políticas, debiendo éstos efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ Esta Resolución será comunicada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los doce días del mes de Febrero de 1907, año 63 de la Independencia y 44 de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores:—E. Tejera.
